

calculan a la tasa pasiva promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-

II.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal).-

HACASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo J. Díaz Izuelo
JUZG. CIV. y COM. 1º y 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/09/2017 se confeccionó cédulas No. 3018/9/0-
En fecha 27/9/17 se libró cédulas No. 3018/9/0-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 1º y 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 83/1992-11

Cédula N° 3018

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).

Se notifica al Dr./a: GERMAN MULLER

Domicilio: CASILLERO N° 245

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de septiembre de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por la parte actora, en contra de los Sres. Janin José Fabian, Janin José Víctor Manuel, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 495 y a los herederos de Gaspar Isidro Barquet: Sres. Emma Nicolasa Juárez, Walter Gaspar Barquet, Yilda Monica Barquet y Yesica Barquet, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 576, al pago en el acto de la suma de \$ 6.179,64 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 64/100), en concepto de capital reclamado, conforme Sentencia N° 461 de fecha 31/08/2006, con mas la suma de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), que se calculan provisoriamente por acrecidas, con mas sus intereses, los que se calculan a la tasa pasiva promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-II.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal).-HAGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

ADHANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 28. DIV. Y COM. COM. 2a. J. 28.
JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. 245
A HORAS 13

28 SET 2017

EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU PRIOR

JUAN CARLOS MILLAN
PROSECRETARIO

Secretario Jefe

144

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

145

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 83/1992-I1

Cédula N° 3019

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).-

Se notifica a: JANIN JOSE FABIAN - JANIN JOSE VICTOR MANUEL
Domicilio: CASILLERO N° 495

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de septiembre de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por la parte actora, en contra de los Sres. Janin José Fabian, Janin José Victor Manuel, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 495 y a los herederos de Gaspar Isidro Barquet: Sres. Emma Nicolasa Juárez, Walter Gaspar Barquet, Yilda Monica Barquet y Yesica Barquet, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 576, al pago en el acto de la suma de \$ 6.179,64 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 64/100), en concepto de capital reclamado, conforme Sentencia N° 461 de fecha 31/08/2006, con mas la suma de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), que se calculan provisoriamente por acrecidas, con mas sus intereses, los que se calculan a la tasa pasiva promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-**II.- COSTAS** a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal).-**HAGASE SABER.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Del
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
CIVIL Y COM. 2a. Inst. Conc. 2017

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 495
A HORAS 13
28 SET 2017
EN FORMA PRESENTADA POR
JUAN P. ...
Secretario Jefe

145

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 83/1992-I1

Cédula N° 3020

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).-

Se notifica a: JUAREZ, EMMA NICOLASA - BARQUET WALTER GASPAR - YILDA MONICA - BARQUET YESICA GISELL.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de septiembre de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por la parte actora, en contra de los Sres. Janin José Fabian, Janin José Victor Manuel, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 495 y a los herederos de Gaspar Isidro Barquet: Sres. Emma Nicolasa Juárez, Walter Gaspar Barquet, Yilda Monica Barquet y Yesica Barquet, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 576, al pago en el acto de la suma de \$ 6.179,64 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 64/100), en concepto de capital reclamado, conforme Sentencia N° 461 de fecha 31/08/2006, con mas la suma de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), que se calculan provisoriamente por acrecidas, con mas sus intereses, los que se calculan a la tasa pasiva promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-II.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal).-HAGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. V y ICM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13:57
28 SET 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVA A SU PRINCIPAL
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIA JUDICIAL

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

APELO:

Sr. JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. Nom.-

**JUICIO: ACISO BANCO COOP. LIMITADO Y/O HOY BANCO INTEGRADO
DEPARTAMENTAL S/ QUIEBRA C/JANIN JOSE FABIAN Y OTS. S/ COBRO - INCIDENTE
EJEC. DE SENTENCIA.-**

JOSE FABIAN JANIN demandado en autos a VS.

respetuosamente digo:

Que apelo la sentencia de fecha 20 de septiembre de
2017 por no ajustarse a derecho.-

JUSTICIA.-

ALEJANDRO H. F. ALMIRON
ABOGADO -MP. Nº 090

VI. 06 OCT 2017 09:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO
DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE
FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).- EXPTE. N°
83/1992-II.-

CONCEPCION, 18 de octubre de 2017.-

Atento a lo dispuesto en los Arts. 526 y 529 Procesal: Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación. Concédase el mismo en relación sin efecto suspensivo, en consecuencia, notifíquese al apelante a los fines de que en el término de 5 (CINCO) días exprese los agravios de ley.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24/10/2017 se confeccionó cédulas No. 3369
En fecha 24/10/17 se libró cédulas No. 3369 =

ADRIANA GABRIELA CASILLO
SER. TAP A JUEZ CIVIL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cédula

1

2

3

149

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 83/1992-I1

Cédula N° 3369

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).-

Se notifica a: JANIN JOSE FABIAN
Domicilio: CASILLERO N° 495

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de octubre de 2017.-Atento a lo dispuesto en los Arts. 526 y 529 Procesal: Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación. Concédase el mismo en relación sin efecto suspensivo, en consecuencia, notifíquese al apelante a los fines de que en el término de 5 (CINCO) días exprese los agravios de ley.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA BAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUC. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

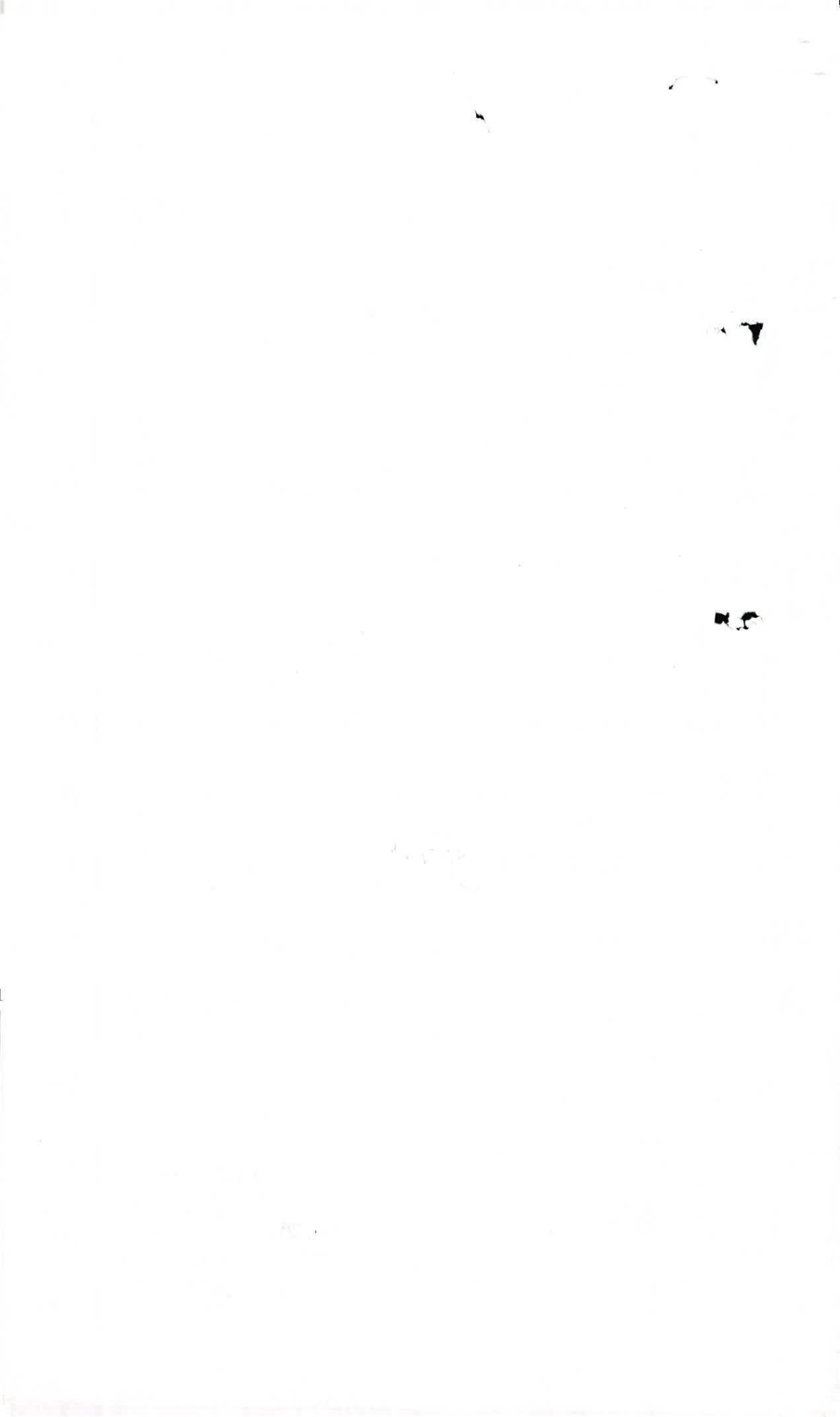
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 495
A HORAS 13
26 OCT 2017
EN FORMA POSTERIOR
Oficial Notificador

149



EXPRESO AGRAVIOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

**JUICIO:" ACISO BANCO COOP. LTDO HOY BANCO INTEGRADO
DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. S/ QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y S/
COBRO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA P/P EL ACTOR).- 83/1992-71**

JOSE FABIAN JANIN demandado en autos a V.S.
Respetuosamente digo:

OBJETO:

Que en debido tiempo y en legal forma vengo a Expresar Agravios en contra de la Sentencia de Primera Instancia de fecha 18/10/2017 solicitando que la misma sea Revocada en todos sus terminos de conformidad a las consideraciones que seguidamente se expondran.-

LA LITIS:

La Sentencia del Incidente de Ejecucion de Sentencia de fecha 18/10/2017 y que ordena llevar adelante la presente Ejecucion en contra del suscripto y en contra de los Herederos del Co-demandado en Autos Sr. Gaspar Barquet deviene Improcedente y por lo tanto Nula de Nulidad conforme lo demostraremos a continuacion.-

LOS AGRAVIOS:

La sentencia me agravia en cuanto decide: **I.-ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA PERSENTE EJECUCION EN CONTRA DE JANIN JOSE FABIAN Y LOS SRES. ... HEREDEROS DE**

El **primer punto objeto de agravios** es el referido a la INCOMPETENCIA del Juez de Primera Instancia en razon de que se tramito practicamente todo el proceso despues del fallecimiento del Sr. GASPAR BARQUET situacion que esta plenamente demostrado en las presentes actuaciones que por lo consiguiente el Juez encargado de la Tramitacion del Juicio seria el Juez de Familia y Sucesiones donde se Sucesorio del Causante.-

Que lo planteado por esta instancia resulta ser de orden público, y que como tal puede ser declarado a pedido de parte o de oficio en cualquier estado del proceso debiendose declarar la incompetencia de este Juzgado para intervenir en la presente causa." sic.-

Que entrando a tratar la presente cuestión, cabe recordar que a la luz del nuevo código civil, el artículo 2336 CC indica, con mayor precisión, las acciones respecto de las cuales el sucesorio, ejerce fuero de atracción, eliminándose las enumeradas en el derogado artículo 3284.-

En ese orden dicho articulo prescribe: "...El mismo juez conoce de las acciones de petición de herencia... del mantenimiento de la indivisión, de las operaciones de partición..." sic.

Todo ello, en definitiva, para que los herederos, legatarios, acreedores y todos los que tengan algún derecho sobre los bienes del causante, no se encuentren expuestos a tener que litigar en una multitud de tribunales diferentes, sea en razón del domicilio de cada uno de ellos, sea en razón de la situación de los bienes, sea por las demandas de garantía que tendrían que interponerse unos contra los otros, puesto, que es preciso que no haya más que un solo tribunal para decidir sobre todas las cuestiones relativas a la sucesión aún indivisa -como en la especie-. Y ese tribunal debe ser, naturalmente, el del lugar en que la sucesión se ha abierto, toda vez que allí los bienes y los negocios del difunto son más conocidos que en ninguna otra parte. El fundamento

del fuero de atracción de las cuestiones conexas al proceso sucesorio, obedece a razones de orden publico.-

Es por ello que resulta aconsejable que el juez del juicio sucesorio conozca en la integridad de las pretensiones por dos razones: en primer lugar porque el fuero de atracción comprende a todas las demandas que eventualmente puedan interesar a la universalidad patrimonial mientras se extienda el trámite del proceso sucesorio, y en segundo lugar por razones de economía y celeridad en el trámite de las causas. Así lo ha resuelto este Tribunal in re "Banco de la Nación Argentina c/ Suc. de José Luis Lazo y otra s/ ejecución hipotecaria", Expte N° 600387/1999, fallo del 12 de marzo de 2012.-

Por lo expuesto corresponde que esa Excma. Camara recepte el Planteo y Revoque la sentencia en todos sus terminos por no haber sido emanada del Juez Natural para hacerlo.-

CASO FEDERAL. Hago expresa reserva del caso federal y de concurrir a la Corte en su caso conforme el art. 14 inc 2 de la CN.-

PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

- 1) Se tenga Expresado Agravios en contra de la Sentencia de fecha 18/10/2017
- 2) Se corriera Traslado de la Expresion de Agravios a la parte contraria por el Terminio de Ley.-
- 3) Oportunamente se Revoque la Sentencia Apelada por no ajustarse a Derecho.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA



ALEJANDRO H.F. ALMIRON
ABOGADO
M.P. 3260
M.P.C.A.S. 090

LU, 06 NOV 2017 10:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (03) pgs. de copia p/ traslado en (03) f. c/u. —


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO
DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE
FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).- EXPTE. N°
83/1992-11.-

CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-

De la expresión de agravios deducida en término: Córrase traslado a la
contraria por el término de CINCO DIAS.-PERSONAL.- GEG

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM..
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/11/2017 se confeccionó cédulas No. 3651-
En fecha 14/11/17 se libró cédulas No. 3654 =

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ce dulo.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 83/1992-I1

Cédula N° 3654

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).

Se notifica al Dr./a: **GERMAN MULLER**

Domicilio: **CASILLERO N° 245**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-De la expresión de agravios deducida en término: Córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS.-PERSONAL.-Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03.)FS.-**

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. LCM. 2a. Pm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

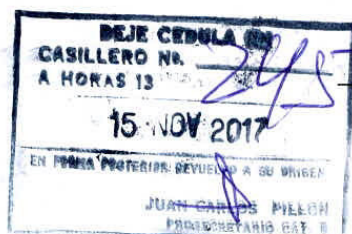
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

154

exp. 08

DESISTO APELACION

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

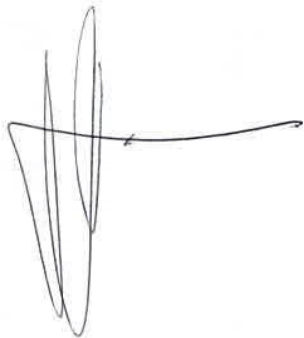
JUICIO:" ACISO BANCO COOPERATIVO LIMITADO HOY BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO VS JANIN JOSE FABIAN Y OTRO S/ COBRO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) .-

JOSE FABIAN JANIN de las condiciones personales que constan en autos a V.S. Respetuosamente digo:

Que vengo a Desistir de la Apelacion Planteada en el presente incidente de Ejecucion de Sentencia.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA



ALEJANDRO H.F. ALMIRON
ABOGADO
M.P. CAS090

MA, 21 NOV 2017 11:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CASILLO

155

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ACISO BANCO COOP. LTDO. HOY BANCO INTEGRADO
DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. SU QUIEBRA C/ JANIN JOSE
FABIAN Y O. S/COBRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA (PROMOVIDO POR ACTOR).- EXPTE. N°
83/1992-11.-

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2017.-

Téngase presente el desistimiento del recurso de apelación interpuesto
oportunamente, debiendo por consiguiente continuar la causa según su
estado..- JCGP

Dr. ~~Edmundo José Dip Tártalo~~
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 7, DIC 2017 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S1

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 18.11.2022
09:10:37